



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000027-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OT emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° D000100-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y el Memorando N° D000106-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA emitidos por la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N° D000132-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, y modificatoria, documento que define y delimita las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman el SERFOR, así como define su estructura orgánica;

Que, el artículo 9 del ROF del SERFOR, señala que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, que es el titular del pliego y la máxima autoridad ejecutiva institucional, quien puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su cargo;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 y el artículo 79 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades pueden delegar su competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; y que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, respectivamente;

Que, el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, establece que los titulares y los suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante resolución del Titular del pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado dicha facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, el Titular del SERFOR, delega facultades en diversos servidores de la entidad, para el año fiscal 2022;

Que, a través del literal a) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, el Titular del SERFOR delega en el/la Gerente General del SERFOR, para el año fiscal 2022, la facultad de “Designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR del Pliego Presupuestal 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, de conformidad a las normas legales vigentes”;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, a través del Informe N° D000100-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000027-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OT a través del cual la Oficina de Tesorería señala que con el propósito de viabilizar ante la Dirección General del Tesoro Público el trámite para la designación y acreditación de los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias, propone la modificación del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, en el sentido de suprimir la facultad delegada a el/la Gerente General en el literal a); así como modificar el artículo 3, que delega facultades a el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, en el sentido de incorporar el literal a) del sub numeral 3.3, que sobre materia de Tesorería, delega la facultad de “Designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, de conformidad a las normas legales vigentes”; asimismo, señala que se requiere efectuar la designación y acreditación temporal de dos (2) responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias que administraba la UE 002 - 1592 SERFOR CAF;

Que, asimismo, mediante Memorando N° D000106-2022-MIDAGRI-GG-OGA, la Oficina General de Administración, ratifica las recomendaciones realizadas por la Oficina de Tesorería mediante Informe N° D000027-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OT, las cuales han sido coordinadas previamente con la Gerencia General, contando con su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° D000132-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, estando a lo informado y propuesto por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, y conforme a lo establecido en el artículo 9 del ROF del SERFOR, que establece que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su cargo; resulta legalmente viable que emita el acto resolutorio que modifica el artículo 1 y el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, a través del cual se delegó facultades en diversos funcionarios del SERFOR, para el año fiscal 2022;

Con el visado del Gerente General (e), del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Delegación de facultades en el/la Gerente General

Delegar en el/la Gerente General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el año fiscal 2022, la siguiente facultad:



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- a) *Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR*”.

Artículo 2.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración

Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, para el año fiscal 2022, las siguientes facultades:

(...)

3.3 En materia de Tesorería:

- a) *Designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, de conformidad a las normas legales vigentes.”*

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General y a la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.gob.pe/serfor), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

Hilario López Córdova

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR